



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

075-22

Nº 00004952

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de agosto de 2022

VISTO

La Ordenanza Nº 2162/22, sancionada el 24 de agosto de 2022 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la modificación del "Programa 10.000 Viviendas" Línea Vivienda Semilla, efectivizado a través de una **ADENDA** que hizo llegar Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba.

Que por medio de la Ordenanza 2158/22 "Programa 10000 Viviendas - segunda etapa" esta Municipalidad adhirió y ratificó el mencionado plan en su aplicación a Villa General Belgrano, lo cual implica que se deberá proceder con el mismo criterio en lo referido a la ADENDA, con el fin de que la adhesión al programa sea formal y legalmente correcta.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Nº 2162/22, la misma **RATIFICA** la ADENDA según texto proporcionado por el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo de la misma, incorporando la misma al Convenio Ratificado por Ordenanza 2158/22 "Programa 10000 Viviendas - segunda etapa". -

Art. 2º) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 075/2022

FOLIOS Nº 00004952

O.A.S. /C.N.B. /3 copias


CINTIA BRASCA
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano